

ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED DE ARCHIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por la Directora del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Alicia de las Nieves Sarno, con domicilio en calle 49 N° 588, 2° piso, Pasaje Dardo Rocha, Ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL ARCHIVO HISTÓRICO", por una parte, y la Biblioteca y Archivo Histórico "Dr. Marcos Cusminsky" del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra", con domicilio en calle 8 N° 1689, de la ciudad de La Plata, representada por el Dr. Nery Orlando Fures, Director Ejecutivo del Hospital, DNI N° 16.112.341, y domicilio electrónico bibliotecasbarra@gmail.com, en adelante denominado "LA ENTIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED DE ARCHIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDOS

Que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme a la Ley N° 13.056 y al artículo 50 de la Ley N° 15.477, tiene como misión diseñar políticas para la conservación, promoción y difusión del patrimonio histórico y cultural de la provincia;

Que el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, según el Decreto-Ley 21.040/57 y el Decreto 5.532/69, asesora técnicamente a archivos municipales, públicos y privados en materia archivística y preservación documental;

Que los archivos son fundamentales para la identidad, la memoria colectiva y la garantía de derechos ciudadanos, requiriendo una gestión integral y colaborativa;

Que mediante la Resolución N° 1874/2025, dictada por la Presidenta Dra. Florencia Juana Saintout el 10 de noviembre de 2025, el Instituto Cultural crea la Red de Archivos de la Provincia de Buenos Aires para fomentar la cooperación, la capacitación y la integración de los archivos bonaerenses;

Que la adhesión a esta Red busca fortalecer el trabajo conjunto y optimizar la gestión del patrimonio archivístico provincial.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. LA ENTIDAD adhiere a la Red de Archivos de la Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose a colaborar en sus objetivos y a implementar las políticas archivísticas establecidas por la Red.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA ENTIDAD. LA ENTIDAD se obliga a:

- a) Designar a una persona responsable que coordine la participación en la Red.
- b) Asistir a las reuniones, ya sean virtuales o presenciales, que se organicen.
- c) Comprometerse a colaborar de manera activa mediante la participación en los nodos regionales.

- d) Participar en actividades de capacitación, intercambio y difusión que promueva la Red.
- e) Proponer actividades y prácticas que respondan a las necesidades y características de cada archivo.
- f) Implementar buenas prácticas en la gestión, preservación y conservación de sus documentos.
- g) Facilitar el acceso a la información sobre sus fondos archivísticos para la interconsulta, conforme a las normativas de la Red.

TERCERA: COMPROMISOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO. EL ARCHIVO HISTÓRICO se compromete a:

- a) Promover la implementación de políticas archivísticas y marcos normativos y técnicos para la gestión integral de los documentos.
- b) Coordinar estrategias regionales y acciones culturales conjuntas que fortalezcan la construcción colectiva.
- c) Brindar asesoramiento técnico, capacitación y acompañamiento en materia archivística y preservación documental.
- d) Facilitar el intercambio de experiencias y recursos entre los miembros de la Red.
- e) Promover la realización de seminarios, conversatorios y talleres que colaboren en la adquisición de herramientas y conocimientos que fortalezcan las capacidades de los integrantes de la Red.
- f) Establecer reuniones periódicas entre los miembros de la Red, en forma virtual y/o presencial.

CUARTA: INTEGRACIÓN A LA RED. LA ENTIDAD será incorporada a la Red tras la firma de este acuerdo y el cumplimiento de los requisitos establecidos por EL ARCHIVO HISTÓRICO, los cuales incluyen:

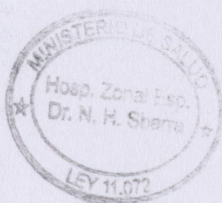
- a) Normativas y cumplimiento legal.
- b) Inventario inicial de fondos patrimoniales.
- c) Plan de gestión documental.
- d) Política de acceso y difusión.
- e) Compromiso de conservación y preservación.
- f) Documentación de procesos y procedimientos.
- g) Certificación y acreditaciones.
- h) Compromiso institucional.

QUINTA: COOPERACIÓN. LAS PARTES acuerdan desarrollar instancias de colaboración mutua, como talleres, seminarios y proyectos conjuntos, para fortalecer la Red y sus objetivos, incorporando perspectivas de género, diversidad, pueblos originarios y un enfoque decolonial en la gestión archivística.

SEXTA: VIGENCIA. Este acuerdo tendrá una duración indefinida, pudiendo ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES con un preaviso de treinta (30) días, sin perjuicio de los compromisos asumidos hasta la fecha de rescisión.

SÉPTIMA: EFECTOS. La firma de este acuerdo no tendrá efectos retroactivos ni afectará derechos adquiridos previamente por LA ENTIDAD.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los **06 días del mes de Abril de 2026.**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Nery Orlando Fures".

Nery Orlando Fures
Director Ejecutivo
Hospital Sbarra
Dec. 716/24

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alicia Sarno".

Prof. ALICIA SARNO
Directora
Archivo Histórico
de la Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: HOSPITAL SBARRA- Acuerdo de Adhesion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.